 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración:                      Día  Mes  Año

Doctor.  
**ALEJANDRO VILLA GÓMEZ.**  
 Rector.  
 Instituto Tecnológico Metropolitano.  
 Ciudad


**Asunto: Estudios Previos**

Respetado Doctor,


La Unidad Estratégica de Negocios requiere se autorice la contratación para la Prestación de servicio de alquiler de equipos de cómputo e impresoras, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato Interadministrativo No 46000922250 – BUEN COMIEZO de 2021 y los demás contratos interadministrativos que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios

En tal sentido se requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
<b>Centro de costos o área de negocios</b>	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	100201721456	CI4600092250 DE 2021 INTERVENTORÍA BUEN COMIENZO	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO	212-GASTOS GENERALES
<b>Definición de la Necesidad</b>	<p>La Unidad Estratégica de Negocios y La Dirección de Extensión Académica tiene como función general proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional.</p>						
	<p>El Plan de Desarrollo Institucional "ITM a Otro Nivel 2020-2023" en su línea estratégica Nro. 3 "Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible" busca Consolidar al ITM como eje para el desarrollo social de la Ciudad, a través de la interacción en doble vía de la Institución con el entorno, permitiendo la construcción de tejido social con experiencias y proyectos que impacten el desarrollo humano en las etapas de la vida.</p>						
	<p>El ITM en la construcción de su identidad como institución de educación superior adscrita al Municipio de Medellín, se define como un proyecto de ciudad, porque su esencia es ser Medellín, su objeto es la tecnología y su intencionalidad es aportarle a la construcción de ciudad y de ciudadanía desde la formación. Es por ello que el ITM considera una dimensión de especial importancia la interlocución en torno a los problemas y las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, siendo para el Instituto de vital importancia proyectar sus fortalezas en la solución de problemas y necesidades de la ciudad, interviniendo en la realización de proyectos que revierten en desarrollo social y económico de Medellín.</p>						


 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

	<p>Durante la ejecución y desarrollo de estos proyectos, es importante que el ITM cuente con una capacidad de respuesta que permita atender de una manera oportuna todos los requerimientos de equipos tecnológicos, y se le pueda dar cumplimiento a todas las obligaciones que se generan desde los diferentes compromisos adquiridos desde el ITM en los contratos y convenios que suscribe con otras entidades.</p> <p>En consonancia con lo expuesto, el ITM suscribió el Contrato Interadministrativo Convenio No 4600092250 DE 2021, el cual tiene como objeto contrato interadministrativo para realizar la interventoría integral de los contratos y convenios en el marco de la atención integral a la primera infancia suscritos por la unidad administrativa especial buen comienzo.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el ITM deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de todos los contratos y convenios que celebre la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, cuyo objeto sea la Atención Integral en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, en las modalidades y bajo el lineamiento y orientaciones técnicas que para la prestación del servicio defina la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo las modificaciones en tiempo, dinero y condiciones, cierres técnicos y financieros y liquidación de los contratos que suscriba para tal fin, a su vez los contratos nuevos que se suscriban por la necesidad del servicio por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y aquellos relacionados con el componente nutricional, con el fin de garantizar la continuidad de la Atención Integral a la Primera Infancia.</p> <p>En ejecución de este convenio se tienen establecidas las siguientes actividades administrativas que se verán favorecidas con el alquiler de los equipos de computo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Relación y administración de los contratos y convenios objeto de interventoría, manejo de base de datos de las sedes habilitadas para prestar el servicio.</li> <li>✓ Presentación de informe de gestión y de cobro, Plan Operativo y cronograma de visitas mensuales por componente y documento con objetivos, metas, actividades y productos a desarrollar durante la vigencia del contrato para dar cumplimiento al objeto.</li> <li>✓ Revisión de contratos de prestación de servicios, de conformidad con los lineamientos técnicos y emitir un concepto, respecto al contenido de la misma y su aplicabilidad, el cual no será vinculante para el Municipio de Medellín, para la posterior aprobación de las mismas por la UAEB, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las modalidades de atención y respetando tanto el porcentaje de administración como el valor total establecido para el contrato.</li> <li>✓ Velar por el cumplimiento de las ejecuciones de las canastas de los convenios y/o contratos, de conformidad con los porcentajes aportados por los asociados o las obligaciones adicionales que hayan suscrito las partes contractuales, según la metodología propuesta para la vigencia</li> <li>✓ Verificar y conservar los soportes de la ejecución financiera entregada por los contratistas que soporten el valor de las respectivas facturas.</li> <li>✓ Realizar un cierre mensual con la ejecución financiera de todos los contratos y convenios objeto de la interventoría, con respecto a los diferentes componentes de la canasta.</li> </ul>
--	--

 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

	<p>✓ Establecer y enviar a las entidades prestadoras del servicio un cronograma para la entrega mensual del informe de ejecución financiera, la factura, cuenta de cobro o demás documentos equivalentes que soporten la gestión financiera.</p> <p>Para el desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario que el personal cuente con equipos de cómputo adecuados para una ejecución satisfactoria de sus actividades.</p> <p>Según lo expuesto, el ITM requiere contratar el alquiler de equipos de cómputo, necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades administrativas derivadas del convenio en mención.</p> <p>Así mismo y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente, señala que entidades como las territoriales, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo.</p> <p>Con base en la anterior previsión normativa lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el instituto tecnológico metropolitano procedió verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles y con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos están contenidos en el Acuerdo y satisfacen la necesidad, identificada con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:</p> <p>En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tiene disponible el ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, mediante el cual se proveerán los bienes requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, en observancia del principio de economía, al obtenerse por esta plataforma un menor valor de adquisición para los equipos relacionados, donde además se garantiza la disponibilidad de los bienes mediante tiempos de entrega óptimos que ya fueron pactados en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente mediante el número de proceso: CCE-280-AMP-2021</p>
--	--

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
<b>Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas</b>	<p><b>Objeto:</b> Prestación de servicio - alquiler de equipos de cómputo e impresoras, necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato interadministrativo N° 4600092250 de 2021 – BUEN COMIENZO, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos - CCE-280-AMP-2021.</p> <p><b>Alcance del objeto:</b> Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá entregar al ITM en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento, los cuales hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores</p>

 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

### Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	81	11	24	01
Servicios	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
E	43	21	21	05
Productos de Uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras Láser

#### Condiciones del Acuerdo Marco:

Especificaciones Técnicas:

Categoría y Subcategoría	Cantidad
2.1.1.7 Subcategoría Compraventa de ETP - Portátiles - Sistema operativo Sistema Operativo Windows 10 Profesional (Portátiles)	91
2.2 Categoría Compraventa de ETP - Impresión	2


El proveedor se obliga al cumplimiento de todo lo referido en la “Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria” establecidas en la Minuta del contrato del acuerdo marco de “Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, CCE-280-AMP-2021”

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan los servidores de la entidad; especificaciones que se detallan a continuación, y las cuales se encuentran acorde a las fichas técnicas publicadas en la página del acuerdo marco referido <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y-perifericos-etp> :


#### 2.1.1.7 Subcategoría Compraventa de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows

El ITM podrá definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, los portátiles que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las características solicitadas para el equipo de cómputo portátil son:

 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño pantalla: 14pulgadas</li> <li>• Sistema operativo: WINDOWS 10 profesional 64 BITS</li> <li>• Umbral de rendimiento: 4500</li> <li>• Procesamiento: AVANZADO</li> <li>• Tipo de disco: SDD</li> <li>• Capacidad de almacenamiento interno: 1TB</li> <li>• Memoria interna: 16 GB</li> </ul> <p>El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP. Las pruebas de rendimiento aplican para ETP corporativos con Sistema Operativo Windows preinstalado de fábrica, se deben instalar los drivers provenientes de los sitios Web de los fabricantes con toda la personalización y componentes adicionales definidos por la Entidad.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El Proveedor deberá Cumplir con las obligaciones dispuestas en el Acuerdo Marco para la compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN</b></p> <p>El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, deberá Cumplir con lo dispuesto el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.</p> <p><b>OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b></p> <p>Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deberá cumplir las obligaciones de acuerdo con lo estipulado con lo dispuesto el Acuerdo Marco para la compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente</p>
<b>Supervisor</b>	<p><b>Supervisor principal:</b> OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS – Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios</p> <p><b>Supervisor suplente:</b> DEISY JOHANA SALAZAR YEPES – Profesional Universitario UEN</p>
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de Servicio
<b>Plazo de ejecución</b>	<p>El plazo de ejecución es de Un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el 30 de julio de 2022</p> <p>Los tiempos de entrega se definen a continuación y aplican para todos los ETP de cada lote del Acuerdo Marco así:</p> <p>Cómputo Hasta 18 meses de servicio de alquiler</p>

 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD ETP</th> <th>ZONA 1</th> <th>ZONA 2</th> <th>ZONA 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 a 50</td> <td>15 días hábiles</td> <td>20 días hábiles</td> <td>25 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Entre 51 a 300</td> <td>20 días hábiles</td> <td>25 días hábiles</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Entre 301 a 1000</td> <td>25 días hábiles</td> <td>30 días hábiles</td> <td>35 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Más de 1000</td> <td>30 días hábiles</td> <td>35 días hábiles</td> <td>40 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD ETP	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	Entre 1 a 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles	Entre 51 a 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles	Entre 301 a 1000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles	Más de 1000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles
	CANTIDAD ETP	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3																	
Entre 1 a 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles																		
Entre 51 a 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles																		
Entre 301 a 1000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles																		
Más de 1000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles																		
Impresión, escáner, proyección de imagen:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD ETP</th> <th>ZONA 1</th> <th>ZONA 2</th> <th>ZONA 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 a 50</td> <td>15 días hábiles</td> <td>20 días hábiles</td> <td>25 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Entre 51 a 300</td> <td>20 días hábiles</td> <td>25 días hábiles</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Entre 301 a 1000</td> <td>25 días hábiles</td> <td>30 días hábiles</td> <td>35 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Más de 1000</td> <td>30 días hábiles</td> <td>35 días hábiles</td> <td>40 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo del Acuerdo Marco: De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: hasta febrero 28 de 2026</p>	CANTIDAD ETP	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	Entre 1 a 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles	Entre 51 a 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles	Entre 301 a 1000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles	Más de 1000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles
CANTIDAD ETP	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3																		
Entre 1 a 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles																		
Entre 51 a 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles																		
Entre 301 a 1000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles																		
Más de 1000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles																		
<b>Forma de pago</b>	De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, Cláusula 10 Facturación y Pago																				

### FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Se decidió iniciar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:


*“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*



 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

*especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, así:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.*


*Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.*

El instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso de los Acuerdos Marco, también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Acuerdo Marco es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios estándar o de características técnicas comunes.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021**, a las cuales la entidad se adhiere son las siguientes:

#### **Información general del Acuerdo Marco**

Número de Proceso: **CCE-280-AMP-2021**, Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos

Plazo del Acuerdo Marco: **De febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025**

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: **Hasta el 28 de febrero de 2026**


Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

#### **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La institución acogiendo a todo lo dispuesto en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, **Cláusula 6 Actividades de**



 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

la Entidad Compradora en la Operación Secundaria adicionalmente realizó todos los procedimientos dispuesto en el anexo “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión II”, para determinar el precio de cada uno de los suministros necesarios para satisfacer la presente necesidad.

El valor estimado para esta Contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$110.019.000) INCLUIDO EL IVA**. Respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP
2626	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y 21202020080002 servicios de producción convenios	\$25,662,220
2627	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	\$2,377,780
2631	21202010030002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Convenios	\$13,137,780
2632	21202010030002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Convenios	\$3,862,220
2799	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	\$64,979,000
<b>TOTAL</b>			<b>\$110.019.000</b>

#### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dada la naturaleza del presente proceso, esto es, Selección Abreviada por acuerdo marco de precios, no existen criterios de selección dispuestos por ITM para la elección de la oferta más favorable, toda vez que estos fueron definidos por Colombia Compra Eficiente mediante el procedimiento de selección objetiva para la elección de los proveedores del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021**, además el mismo se seleccionará de acuerdo con los procedimientos establecidos en los documentos del proceso disponibles en este instrumento.

#### ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA


Corresponden a los dispuestos en el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021

#### ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las Garantías exigidas se encuentran establecidas en el **Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021**, “Cláusula 18 Garantía de cumplimiento”.

#### **Cláusula 18 Garantía de cumplimiento**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

 Institución Universitaria	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

### 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la No se encuentra el origen de la referencia.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tablas 1 o 2 según sea el caso, después de haber sido afectada.

### ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2245296#ContractNoticeSummary>

### RESPONSABLE

**OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS**  
Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios

Firma:

